



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud

**UNIVERSIDAD
DE TIJUANA** | *cut*

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIA PROFESIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO**, BAJA CALIFORNIA. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**IMJUVER**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ISRAEL DURÁN NATERA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE BAJA CALIFORNIA, S.C., PROPIETARIA DEL **CENTRO UNIVERSITARIO DE TIJUANA CUT – UNIVERSIDAD DE TIJUANA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CUT**”, REPRESENTADO POR EL LIC. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL. Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “IMJUVER”:

I.1.- Ser un organismo público, autónomo y descentralizado de la administración pública municipal de Playas de Rosarito, Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en la tercera sesión ordinaria del cabildo de Playas de Rosarito, con fecha de quince de junio del año 2009.

I.2.- Que su representante legal, **Lic. Israel Durán Natera**, cuenta con la personalidad y capacidad suficiente para celebrar en nombre de su representado el presente Convenio de Colaboración, conforme se asienta en el **ACTA NÚMERO EXTRAORDINARIA-004/2021 de la JUNTA DE GOBIERNO DEL IMJUVER**, así como lo previsto en el artículo 18, Fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud de Playas de Rosarito, B.C., que le faculta para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.

I.3.- Que, con fundamento en el artículo 3ro. del Acuerdo que crea al Instituto de la Juventud de Playas de Rosarito, B.C., tiene entre sus fines: La elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población entre 12 y 29 años de edad en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra ciudad.

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **IMJ090615AQ7**, y que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en **calle José Haros Aguilar No. 2000, interior 302-B, Fracc. Villa Turística, C.P. 22711, Playas de Rosarito, Baja California.**



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud

**UNIVERSIDAD
DE TIJUANA** | *cut*

I.5.- Que tiene interés en la firma del presente convenio de colaboración con el fin de intercambiar apoyos y servicios educativos para fomentar en las y los jóvenes los valores y responsabilidades, como también servir a través del trabajo en equipo. Así como apoyar la participación de estudiantes Universitarios en la Prestación de su Servicio Social, y/o Prácticas Profesionales, realizando actividades donde apliquen los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores.

II.- DECLARA "EL CUT":

II.1.- Que es una Sociedad Civil constituida conforme a las leyes del país, según consta en la escritura pública número 79,227, del volumen número 2544, pasada ante la fe del Notario Público Número 4 de la ciudad de Tijuana, Baja California, Licenciado Eduardo Navarro Vallejo García Travesi, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo partida número 5447066, Sección Civil.

II.2.- Que dicha Sociedad Civil tiene por objeto crear, establecer, promover, administrar y operar instituciones educativas del nivel medio, medio superior, superior, de especialidades y de posgrado, así como de capacitación para el trabajo.

II.3.- Que para cumplir con su objeto social ha creado el Centro Universitario de Tijuana CUT - Universidad de Tijuana, el cual cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en virtud del acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, de fecha 24 de mayo de 1994, publicado en el periódico oficial del Estado de Baja California, el día 10 de Junio de 1994; y Registro de Establecimiento Educativo de la Dirección General de Profesiones de fecha 24 de mayo de 1995, asimismo ha creado la Escuela Preparatoria Particular Incorporada denominada Instituto Aguacaliente, con clave EMS-3/154.

II.4.- Que el Licenciado Manuel Ignacio Ruiz Carrete, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este convenio de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Normativo de la propia Institución y el Poder General contenido en la escritura pública número 68,695, del volumen número 1,445, pasada ante la fe de la Licenciada Alma E. Andrade Marín, Titular de la Notaría Pública Número Seis, de la Ciudad de Tijuana, Baja California.

II.5.- Que, para efectos de la ejecución del presente convenio, señala como unidad ejecutora a la Coordinación de Vinculación y Titulación y al Departamento de Orientación Vocacional de la Preparatoria, mismos que cuentan con la infraestructura necesaria para ello.

II.6.- Que tiene su domicilio legal en Avenida "J" número 1010, Colonia Altamira, Tijuana, Baja California.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan.

III.2 Que el presente "CONVENIO" tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" para que de manera conjunta contribuyan al logro de los objetivos de los programas académicos de Licenciaturas, Especialidades, Maestrías y Doctorados, así como actividades de promoción y difusión.

III.3 Que tienen interés recíproco en fomentar la cooperación a través del intercambio de experiencias con el fin de mejorar la educación teórico-práctica de "EL CUT" cuando el caso lo amerite, permitiendo la realización de actividades por parte de las personas estudiantes, egresadas y personal académico en las instalaciones de "IMJUVER", como pueden ser: prácticas profesionales, servicio social, prácticas de asignatura, proyectos académicos y/o de vinculación, prácticas comunitarias, entre otras actividades que coadyuven a la formación integral de las y los futuros profesionistas, al entorno y al desarrollo social del país.

III.4 Que manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las que se establecerán de común acuerdo en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – El presente **CONVENIO** tiene por objeto la colaboración interinstitucional entre "LAS PARTES" con el fin de desarrollar actividades y proyectos de vinculación beneficiando a las personas jóvenes de Playas de Rosarito, a la comunidad en general y al entorno.

SEGUNDA. – Para el cumplimiento del objeto descrito, "LAS PARTES" acuerdan establecer una coordinación permanente de apoyo mutuo, con prontitud y eficacia conforme a los recursos humanos y materiales disponibles, estableciendo un programa operativo de trabajo conjunto para su logro.

TERCERA. – Mediante el presente **CONVENIO**, "EL CUT" adquiere las siguientes obligaciones para las prácticas profesionales y servicio social:



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud

**UNIVERSIDAD
DE TIJUANA** | *cut*

- a) Difundir entre las personas estudiantes y egresadas los programas de prácticas profesionales y servicio social registrados por **IMJUVER**.
- b) Seleccionar a las personas estudiantes y egresadas que participarán en el Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- c) Comunicar previamente por escrito a **"IMJUVER"**, la designación de las personas estudiantes y egresadas, así como cualquier cambio o modificación que sufra dicha elección.
- d) Supervisar que las personas estudiantes cumplan con las disposiciones que rijan en **"IMJUVER"** y con los Reglamentos establecidos por **"EL CUT"**
- e) Resolver las irregularidades que respecto a la conducta de las personas estudiantes sean reportadas por el Director de **IMJUVER**.
- f) Procurar la afiliación del alumnado y/o egresados ante la aseguradora que se elija, siendo un requisito indispensable al prestar sus actividades dentro de las instalaciones de **"IMJUVER"** protegiéndoles contra accidentes y salvaguardando su salud y vida.
- g) Respetar y fomentar el cumplimiento de la normatividad aplicable de **"IMJUVER"**, en el ámbito de su competencia.

CUARTA. – Mediante el presente **"CONVENIO"**, **"IMJUVER"** adquiere las siguientes obligaciones para las actividades de prácticas profesionales y servicio social:

- a) **"IMJUVER"** Se compromete a proporcionar los medios necesarios, incluyendo la capacitación, dentro de la Institución, para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que los prestadores deban desarrollar y en su momento expedir la constancia de Servicio Social a todos aquellos alumnos que hayan cumplido con dicha prestación, cubriendo 480 (cuatrocientas ochenta) horas, en un lapso no menor a seis meses ni mayor a dos años; y a todos aquellos alumnos de Preparatoria que hayan cumplido con dicha prestación, cubriendo 100 (cien) horas, en un lapso no menor de 3 meses ni mayor a 6 meses
- b) **"IMJUVER"** Se compromete a proporcionar los medios necesarios, incluyendo la capacitación, dentro de la Institución, para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que los prestadores deban desarrollar y en su momento expedir la constancia de terminación de la Residencia Profesional misma que consistirá en una estadía de 28 a 32 semanas, en el ámbito laboral de la disciplina del estudiante, durante hasta 560



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud

**UNIVERSIDAD
DE TIJUANA** | *cut*

(quinientas sesenta) horas, en relación con la cual el alumno realizará una Tesina Monográfica.

- c) Reportar por escrito a “**CUT**”, irregularidades que se observen en el comportamiento de las personas estudiantes en el desempeño de las funciones.
- d) Informar por escrito a “**CUT**” los resultados obtenidos por las personas estudiantes al término de su Servicio Social y Prácticas Profesionales en “**IMJUVER**”, así como los proyectos que se desarrollarán conjuntamente.
- e) Permitir la difusión y promoción de la oferta educativa de “**EL CUT**” a los empleados de **IMJUVER** por medio de correos electrónicos, posters, volantes y participación en eventos de **IMJUVER** con previa autorización de este.
- f) Respetar y fomentar el cumplimiento de la normatividad aplicable de “**EL CUT**”.

QUINTA. – Mediante el presente **CONVENIO** el/la **ESTUDIANTE/DOCENTE** adquiere las siguientes obligaciones para las actividades de prácticas profesionales y servicio social:

- a) Deberá conducirse con responsabilidad, asistencia, puntualidad, buena conducta y desempeño en el servicio social y Prácticas Profesionales en las instalaciones de **IMJUVER**.
- b) Deberá sujetarse a los días de descanso definidos por el calendario de trabajo de **IMJUVER**.
- c) Deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable para el **IMJUVER**.
- d) No podrá disponer de los materiales en general propiedad de **IMJUVER**, sólo a través de un formato firmado por el personal comisionado, quien será el responsable directo por parte de **IMJUVER**.
- e) Los trámites escolares o personales que las personas estudiantes deban realizar, se harán fuera de las horas de prestación de servicio, salvo caso de emergencia.

SEXTA. – “**LAS PARTES**” están de acuerdo en facilitar la infraestructura, capacidad técnica disponible, entre otros medios disponibles, para la realización de actividades en beneficio de la juventud rosaritense; con temas preventivos, de participación ciudadana y comunitaria, emprendimiento y de vinculación académica.



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud

**UNIVERSIDAD
DE TIJUANA** | *cut*

SÉPTIMA. – “**LAS PARTES**” se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que se obtenga con motivo del desarrollo de los programas o proyectos que se elaboren al tenor del presente **CONVENIO** por lo que no se podrá compartir con terceros, salvo previo consentimiento de “**LAS PARTES**” y dando el debido reconocimiento.

OCTAVA. – “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que las relaciones derivadas de este **CONVENIO** son de carácter estrictamente educativo y no implican, por lo tanto, ninguna responsabilidad de tipo laboral entre las partes ni entre éstas y el personal de su contraparte.

NOVENA. – “**LAS PARTES**” acuerdan que el “**IMJUVER**” no será responsable de los accidentes o enfermedades que los estudiantes lleguen a sufrir durante su estancia en este último, ya que es obligación de las personas alumnas y/o egresadas contar con un seguro médico.

DÉCIMA. – El presente **CONVENIO** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma con vigencia establecida al día 30 de septiembre del 2024. En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte. El **CONVENIO** dejará de surtir efectos legales cuando así los determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de las Prácticas Profesionales, o el Servicio Social que estén proporcionando.

DÉCIMA PRIMERA. – Las partes manifiestan que el presente **CONVENIO** es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo se resolverá la cuestión, misma que será inapelable.

Leído como fue el contenido del presente convenio y conscientes las partes de sus derechos y obligaciones que contraerán por virtud de la celebración de este acto, lo firman por duplicado en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los 19 días del mes de Julio de 2022.



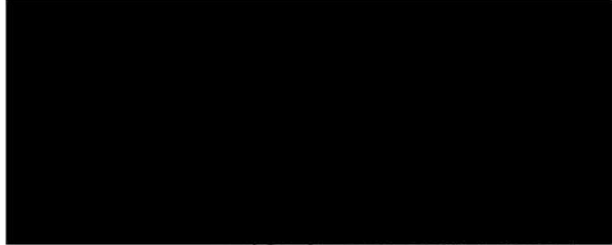
IMJUVER
 Instituto Municipal
 de la Juventud

UNIVERSIDAD DE TIJUANA | *cut*

POR "IMJUVER"

LIC. ISRAEL DURÁN NATERA
 DIRECTOR DEL INSTITUTO
 MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE
 PLAYAS DE ROSARITO

POR "EL CUT"



**APODERADO LEGAL DEL CENTRO DE
 ESTUDIOS SUPERIORES DE BAJA
 CALIFORNIA S.C.**

TESTIGOS

**LIC. DAYANA MELINA SANCHEZ
 AHUMADA**
 VINCULACIÓN EDUCATIVA



**VICERRECTORA DE LA
 UNIVERSIDAD DE TIJUANA**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO. ("IMJUVER"), REPRESENTADO POR EL LIC.ISRAEL DURAN NATERA, Y EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE BAJA CALIFORNIA, S.C. REPRESENTADO POR EL [REDACTED], EN FECHA 19 DE JULIO DE 2022.